

# ACTA SESIÓN N° 3, EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No. 3, Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral de El Mante, Tam.; convocada para las 11:00 horas, del día 6 de marzo de 2021, de conformidad a lo que establece el artículo 155, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubrebocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo, los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

EL PRESIDENTE: Una vez dicho lo anterior, le solicito a la Secretaría, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, previo al pase de lista le informo que asisten a esta sesión los CC. Maximino Almazán Mendoza, representante suplente del Partido Político Acción Nacional y Ricardo Vázquez Muñoz, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática que no han rendido la Protesta de Ley ante este Órgano Electoral.

EL PRESIDENTE: Gracias Señora Secretaria, les pido a los presentes sean tan amables de ponerse de pie para llevar a cabo dicha protesta de Ley, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 163 de la LEET y toda vez que existe

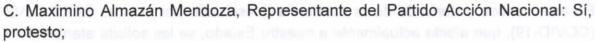






constancia de que se encuentran debidamente acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

EL PRESIDENTE: C. Maximino Almazán Mendoza, Representante del Partido Acción Nacional; C. Ricardo Vázquez Muñoz, Representante del Partido de la Revolución Democrática; Pregunto a Ustedes ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanen, así como cumplir las normas contenidas en la Legislación Electoral y desempeñar leal y patrióticamente la función encomendada, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?



C. Ricardo Vázquez Muñoz, Representante del Partido de la Revolución Democrática: Sí, protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hicieren que la sociedad se los premie y si no se los demande, podemos sentarnos.

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, me permito continuar con el pase de lista.

C. JUAN DIEGO RAMOS HERNANDEZ	PRESENTE
CONSEJERO PRESIDENTE	
C. KARLA ISABEL RÍOS CÓRDOVA	PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ RANGEL	PRESENTE

C. MAYRA JANETH RAMÍREZ MENDOZA PRESENTE

C. JOSE GUADALUPE ZARAZÚA SIERRA PRESENTE

C. HÉCTOR RODRÍGUEZ BALDERAS PRESENTE



#### REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. MAXIMINO ALMAZÁN MENDOZA (SUPLENTE)
PARTIDO ACCION NACIONAL

PRESENTE

C. ALFREDO GONZÁLEZ IZQUIERDO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

C. RICARDO VÁZQUEZ MUÑOZ PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**PRESENTE** 

C. DELFINO LUMBRERAS MARTÍNEZ PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTE

C. MAGDALENA SILVA LÓPEZ

**PRESENTE** 

PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO

PRESENTE

C. RAFAEL ARREDONDO MOCTEZUMA PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

. . . \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

C. ADOLFO ALPUCHE ÁVALOS

PRESENTE

PARTIDO morena

PRESENTE

C. JOSÉ JOAQUÍN RIVERA GUTIÉRREZ PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

**AUSENTE** 

C. MANUEL VILLANUEVA RODRIGUEZ
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

SIN ACREDITACION

PARTIDO FUERZA POR MEXICO

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 8 representaciones partidistas, hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Señora Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito a la Secretaría sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.





LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de los Consejeros y las Consejeras Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

#### ORDEN DEL DÍA

 Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de El Mante, respecto de las condiciones de equipamiento de la Bodega Electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Señora Secretaria, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

LA SECRETARIA: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Municipal con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL PRESIDENTE: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.





LA SECRETARIA: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Municipal, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por 5 votos la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito a la Secretaría, continuar con el Orden del Día relativo.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El único punto del Orden del Día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de El Mante, respecto de las condiciones de equipamiento de la Bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Señora Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL MANTE, RESPECTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA ELECTORAL, MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

#### Marco Normativo

De conformidad con el artículo 261, párrafo tercero, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala que los consejos correspondientes del IETAM deberán designar, con la oportunidad debida, el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral de las elecciones, conforme a los lineamientos y normatividad aplicable.

Por su parte, el artículo 167, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establece que la presidencia de cada órgano competente del OPL en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la





respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad.

Asimismo, en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, se establecen las directrices para el acondicionamiento y equipamiento que deben de tener las bodegas electorales.



El Anexo 5 del citado Reglamento establece una serie de condiciones de equipamiento y ubicación que el espacio propuesto como bodega debe de cubrir; dentro de las disposiciones señaladas se encuentran los siguientes:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

# Determinación del espacio de bodega electoral

Para la determinación del espacio que ocupará la bodega electoral, se consideró que en este municipio se tiene una proyección de instalar 161 casillas, con base en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM a este Consejo, misma que fue remitida por la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas. Asimismo, este Consejo Municipal, deberá llevar a cabo la integración de los paquetes electorales de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, por lo cual se resguardarán en un primer momento 322 paquetes electorales de ambas elecciones previo a la entrega de los mismos a las presidencias de mesas directivas de casillas. A la conclusión de la







Jornada Electoral, únicamente se resguardarán en la bodega electoral, **161** paquetes, correspondientes a la elección de ayuntamiento.

Por lo anterior, con la finalidad de resguardar 322 paquetes electorales, se requieren 17 anaqueles, en razón de 20 paquetes electorales por anaquel. Tomando en consideración que para el resguardo y manejo de los paquetes electorales, se requiere  $1.0 \, \text{m}^2$  por anaquel, el espacio mínimo que deberá tener la bodega electoral es de 17  $\text{m}^2$ .

Es por ello que, se propone como espacio destinado a la bodega electoral el ubicado en la planta baja del interior del inmueble, el cual tiene una superficie de **73 m²** para el almacenamiento y resguardo de la documentación y material electoral que habrá de ser utilizado en las casillas el día de la Jornada Electoral.

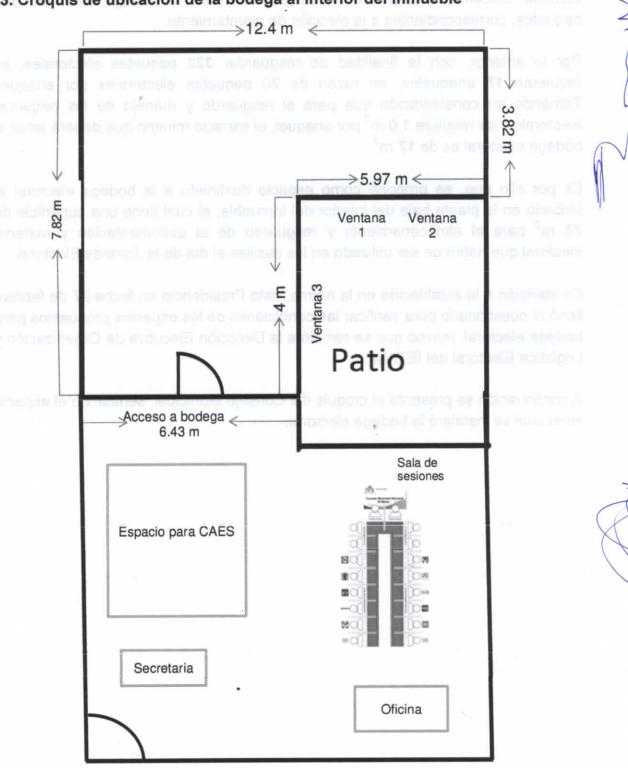
En atención a lo establecido en la norma, esta Presidencia en fecha 27 de febrero llenó el cuestionario para verificar las condiciones de los espacios propuestos para bodega electoral, mismo que se remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM.

A continuación se presenta el croquis del Consejo Municipal, señalando el espacio en el cual se instalará la bodega electoral:





# 23. Croquis de ubicación de la bodega al interior del inmueble





# Condiciones del espacio que ocupará la bodega electoral

De conformidad con el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, se precisa que las condiciones en las cuales se encuentra el espacio destinado para la bodega electoral son las siguientes:

- Con relación a las instalaciones y espacio de la misma, tal y como se ha
  visto en los croquis se cuenta con el suficiente espacio para el manejo y
  almacenamiento de los documentos electorales, tiene una apropiada
  ubicación y se encuentra alejada de fuentes potenciales de incendios o
  explosiones, así mismo se destaca que dicha bodega se encuentra alejada
  de cuerpos de agua, tales como ríos, presas y lagunas, tiene un buen
  sistema de drenaje dentro del inmueble que la ocupa.
- El piso de la bodega electoral está libre de grietas, por lo que se encuentra en buen estado de funcionabilidad.
- Respecto al cableado de la instalación eléctrica, éste se encuentra en buen estado. Las cajas de conexión se encuentran con tapa de protección permanente bien acoplada, y los contactos se encuentran en buen estado, por lo que las instalaciones eléctricas son seguras.
- El techo de la bodega electoral es de destacar que se encuentra en buen estado, libre de fisuras, goteos, humedad y/o desprendimientos de materiales. Asimismo, se informa que éste se encuentra debidamente impermeabilizado.
- En los muros de la bodega electoral no presentan muestra de filtraciones de agua o de cualquier otro líquido, además de encontrarse debidamente pintados y libres de salinidad.
- Sólo existe un acceso a la bodega electoral y la chapa y cerradura se encuentran en buen estado.

Con la finalidad de mostrar cómo se encuentra actualmente en las instalaciones de este Consejo el espacio designado como bodega electoral, enseguida se presenta una muestra fotográfica del estado actual en que se encuentra:









# Foto 1 Acceso a la bodega

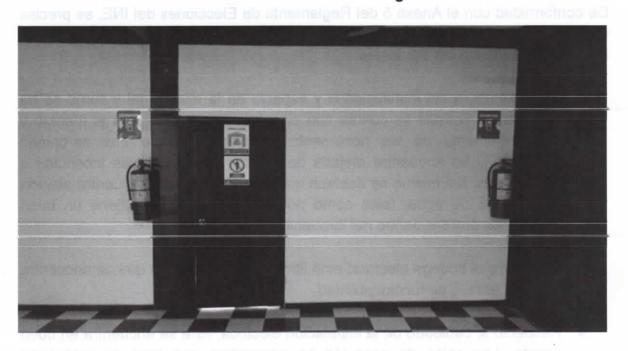


Foto 2 interior con señaléticas de no fumar y ruta de evacuación.





# Foto 3 Señaléticas y lámpara de emergencia

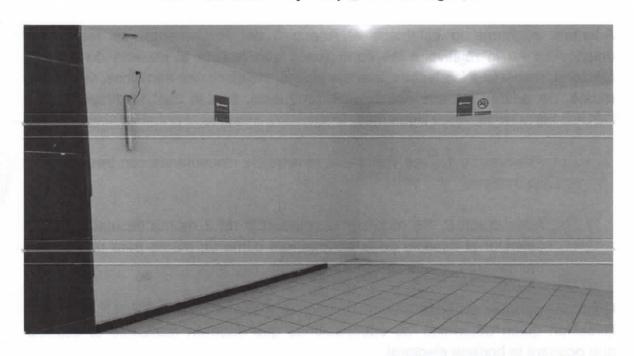


Foto 4 Armado de anaqueles







# Adecuaciones al espacio de bodega

Además, conforme lo establece el Anexo 5 del Reglamento, se realizó un diagnóstico en lo relativo a las condiciones que guarda el espacio de bodega electoral, respecto a los techos, drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos del espacio propuesto, tras lo cual se propuso a la DEOLE las adecuaciones siguientes.

- Adecuación 1. Tres Ventanas: se requiere clausurarlas con tres cuadros de madera.
- Adecuación 2. Se requiere la colocación de 2 muros de madera para delimitar el espacio de la bodega; así como un marco para una puerta de madera con una cerradura.

Cabe señalar que, en base a la información proporcionada a la DEOLE, será esa Dirección quien determine las adecuaciones que deberán realizarse al espacio que ocupará la bodega electoral.

#### Equipamiento de bodega

Respecto del equipamiento de la bodega electoral, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, se cuenta con lo siguiente:

- La bodega está equipada con anaqueles para colocar la documentación electoral. Asimismo, se cuenta con 2 extintores de fuego, con carga vigente de polvo químico PQS de 9 kg., los cuales se encuentran instalados en los costados de la puerta de acceso.
- Se cuenta con 2 lámparas de emergencia al interior de la bodega electoral, mismas que se encuentran conectadas permanentemente a la corriente eléctrica.
- Se cuenta con las señalizaciones para cubrir la ruta de evacuación, además se tienen señalizaciones de no fumar. Esto con la intención de tener bien identificadas las zonas.





### Medidas de seguridad

Las reglas para la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales están previstas en los artículos 171, 172, 173 y 174 del Reglamento de Elecciones, que establece lo siguiente:

- Para efecto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación eiectoral que flegará custodiada, la Presidencia del Consejo Municipal, como responsable directo del acto, preverá lo necesario a fin de convocar a los demás integrantes del Consejo para garantizar su presencia en dicho evento; también se girará invitación a los integrantes de los Consejos Local y Distritales del INE y del Consejo General del IETAM, así como a medios de comunicación.
- La Presidencia del Consejo Municipal, será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, considerando que el personal autorizado para acceder a la bodega electoral recibirá de los estibadores las cajas con la documentación y materiales electorales para acomodarlas en anaqueles dentro de la bodega. De lo anterior se llevará un control estricto numerando cada una de las cajas y sobres de acuerdo a la documentación que contengan.
- Una vez concluidas las tareas de almacenamiento de las boletas y demás documentación electoral y, en su caso, materiales electorales, quienes integren el Consejo respectivo acompañarán a la Presidencia, quien bajo su responsabilidad, asegurará la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de consejeras y consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.
- Para efecto de lo anterior, se colocarán fajillas de papel a las que se les estampará el sello del Consejo Municipal respectivo, las firmas de la Presidencia del Consejo, Consejeras y consejeros electorales y de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que solicitaran hacerlo, quienes podrán observar en todos los casos que se abra o cierre la bodega, el retiro de sellos y posterior sellado de las puertas de acceso, y estampar sus firmas en los sellos que se coloquen, pudiéndose documentar dicho proceso por parte de las representaciones de los partidos políticos o de candidaturas independientes a través de los medios técnicos que estimen pertinentes.







- Del acto de recepción descrito en párrafos anteriores, se levantará acta circunstanciada en la que consten el número de cajas y sobres, así como las condiciones en que se reciben, de la cual se proporcionará copia simple a los integrantes del Consejo General.
- La Presidencia del Consejo Municipal llevará una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de consejeras y consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes, en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas y documentación hasta la clausura del Consejo. El control y resguardo de la bitácora estará a cargo de la propia Presidencia del Consejo. Se usará el formato de bitácora contenida en el Anexo 5 del Reglamento.
- La Presidencia del Consejo Municipal será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial lo establecido en los artículos 171, 172 y 173 del Reglamento, se convoque a las Consejeras y Consejeros electorales y a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, para presenciar la apertura y el nuevo cierre de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los cintillos que se coloquen, si así lo desean, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

EL PRESIDENTE: De no ser así, le solicito a la Secretaría continúe con el siguiente punto enlistado en el Orden del Día.

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del Día.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Señora Secretaria. Una vez agotados todos los puntos del Orden del Día, se clausura la presente sesión, siendo las 11:14 horas de este 6 de marzo de 2021, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL MANTE, TAM.; EN SESIÓN No. 4, ORDINARIA DE FECHA DE 20 DE MARZO DEL 2021, C. JUAN DIEGO RAMOS HERNÁNDEZ, LUZ MARÍA HERNÁNDEZ RANGEL, MAYRA JANETH RAMÍREZ MENDOZA, JOSÉ GUADALUPE ZARAZÚA SIERRA Y HÉCTOR RODRÍGUEZ BALDERAS, ANTE LA PRESENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE







INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
Consejo Municipal Electoral
El Mante

C. JUAN DIEGO RAMOS HERNÁNDEZ. CONSEJERO PRESIDENTE. C. LIC. KARLA ISABEL RÍOS CÓRDOVA. SECRETARIA TÉCNICA.